

DISPOSICION N° 10 - SPT- 2025:

VISTO: Expte N° 20.044/2025 del Registro de Mesa de Entradas de esta Municipalidad, presentado por la **Empresa Telefónica Mviles Argentina S.A.** CUIT 3063945397-5 representada por el Sr. Jose Corral a cargo de Gestion de Permisos de la Empresa Telefónica de Argentina S.A., con domicilio en calle Elflein 554 de esta ciudad, quienes solicitan autorización para la **construcción de una arqueta y el tendido de cable de fibra óptica subterráneo** en calle Belgrano 55 de esta ciudad, de acuerdo a **Proyecto N° 69517294** de Telefónica de Argentina, y;

CONSIDERANDO:

- Que se ha cumplido con la presentación de la documentación técnica de la obra.
- Que el cumplimiento de lo consignado anteriormente ha sido controlado por la Dirección de Obras por Contrato dependiente de Secretaría de Planeamiento Territorial.
- Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 100-I-89.

**EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
DISPONE:**

Art. N° 1) DELEGAR: En la Empresa **TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A.** representada por el Sr. Jose Corral, con domicilio en calle Elflein 554, para la **construcción de una arqueta y el tendido de cable de fibra óptica subterráneo** en calle Belgrano 55 de esta ciudad, de acuerdo a **Proyecto N° 69517294** de Telefónica de Argentina.

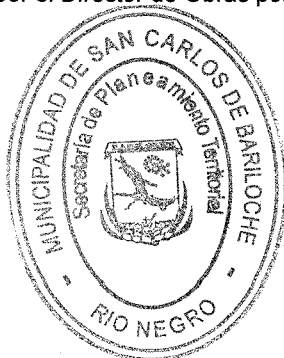
Art. N° 2) COMUNICAR : A la Empresa **ARGENCOBRA S.A.** CUIT N° 30658454974 y a su **Representante Técnico Arq. Fernando Lopez** D.N.I. N° 13.174.862 que se deberá encuadrar la obra dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 489-CM-90 Reglamento Eléctrico Municipal, la Ordenanza N° 641-CM-96, Ordenanza N° 1909-CM-09, Ordenanza N° 2145-CM-11, Ordenanza N° 3442-CM-24 y Ordenanza N° 3441-CM-24, Resolución N° 950-I-2001, Especificaciones Técnicas para Reparaciones de Pavimento de Hormigón o Flexible, Resolución N° 1541-I-2003 Especificaciones Técnicas para realizar trabajos en la vía pública, respetando:
La Empresa tiene absoluta responsabilidad por la reparación de las veredas y calzada dentro de los 5 días hábiles posteriores a la finalización de la obra específica y la adecuación del terreno en perfecto estado. Deberá entregar con posterioridad plano y planchetas conforme a obra e informar en forma fehaciente el inicio y final de la obra a la Inspección.
. Debiendo cumplir con Acta de Inspección N° 3288.

Art. N° 3) Por la presente obra la Empresa deberá abonar por derecho de ejecución de red la suma de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CTVOS (\$56.800) mas DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 CTVOS (\$19.880)** por Derecho de Inspección correspondiente al 0,25 % del costo de la obra, establecido en la Ordenanza N° 3442-CM-24.

Art. N° 4) El plazo de obra será de **TREINTA (30) DÍAS**, a partir de la emisión del Acta de Autorización de Trabajo en la vía pública, el que solo podrá renovarse hasta **SESENTA (60) días** después de cumplido el primer plazo. Cumplido este plazo se deberá hacer una nueva presentación informando en forma fehaciente plazo de finalización de la obra, adjuntando libre deuda y presupuesto actualizado de lo que faltare ejecutar, sino se diera cumplimiento será pasible de las sanciones correspondientes.

Art. N° 5) La presente Disposición será refrendada por el Director de Obras por Contrato.

210225



MAGG. MARIA SOFIA
Secretaria de Planeamiento Territorial
Municipalidad S.C. de Bariloche

Ing. PABLO SOSA
AJC Dirección de Obras por Contrato
Secretaría de Planeamiento Territorial
Municipalidad de S.C. de Bariloche

ES COPIA FIEL